



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 323-2018-GR/APURIMAC/GG.

Abancay, 27 JUN. 2018

VISTOS:

Informe N° 185-2018-GRAP-09.04/SGPMI, de fecha 22/05/2018, Informe N° 035-2018-GRAP/SGPI/ABS, de fecha 16/05/2018, Memorando N° 466-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 06/04/2018, Informe N° 628-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 05/04/2018, Memorando N° 427-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 04/04/2018, Informe N° 81-2018-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.A.D.APRE, de fecha 28/03/2018, Carta N° 001-2018-GRAP/HPO, de fecha 19/03/2018, Memorando N° 242-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 21/02/2018, Informe N° 024-2018-GR.APURIMAC/GG-ORPI/CIS, de fecha 09/02/2018, Informe N° 002-2018-GR/APURIMAC/GRI-A.T.P.-Y.V.R, de fecha 26/02/2018, Informe N° 2497-2017-GRAP/GRI/SGO-13.01, de fecha 30/12/2017, Carta N° 016-2017-SGO/DOH-RESIDENTE OBRA de fecha 20/12/2017, Carta N° 015-2017-SGO/DOH-RESIDENTE OBRA de fecha 20/12/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2014-GR.APURIMAC/GRI de fecha 19/05/2014, Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS Y TRIBUTARIOS ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y AHUAYRO DEL DISTRITO DE HUACCANA Y CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC**”, para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta días calendarios (05 meses), con un presupuesto Total de S/. 7'264,186.41 soles;

Que, el Residente de Obra – Ing. David Ortiz Hurtado, remite al Sub Gerente de Obras el Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución en Muro de Encausamiento con Gaviones, del Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS Y TRIBUTARIOS ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y AHUAYRO DEL DISTRITO DE HUACCANA Y CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC**”, obteniendo un incremento presupuestal de S/.3'805,356.62 soles, teniendo un presupuesto modificado de S/. 11'069,543.03, teniendo un porcentaje de 82.79% respecto al perfil viable; el cual se detalla de la siguiente forma:

PERFIL VIABLE	6'056,020.00		
PRESUPUESTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
GAVIONES	2'615,376.99	3'805,356.62	6'420,733.61
ESPIGONES	4'648,809.42	-	4'648,809.42
EXPEDIENTE TECNICO	7'264,186.41	3'805,356.62	11'069,543.03
% RESPECTO AL PIP VIABLE	82.79%		





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



323

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, el Sub Gerente de Obras – Ing. Ángel Prado Aquise, emite pronunciamiento respecto al Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución en Muro de Encausamiento con Gaviones, del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS Y TRIBUTARIOS ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y AHUAYRO DEL DISTRITO DE HUACCANA Y CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC”**, señala que:

- La reformulación contempla el análisis de costos unitarios reales, la verificación se realizó en el mes de mayo del 2017, lo cual se verificó las partidas complementarias necesarias y el rendimiento de las partidas: a). Llenado y chancado de piedra en gaviones; b). Suministro e Instalación de Gaviones y Encofrado en Gaviones; c). Acopio, Acarreo y Transporte de piedra grande para gaviones.
- Se ha desagregado el expediente técnico original en gaviones y espigones:

DETALLE	MONTO	PORCENTAJE
CD Expediente Técnico	6'587,695.77	
CD Gaviones	2'371,840.36	36.00%
CD Espigones	4'215,855.41	64.00%

- El Costo Directo del Presupuesto de Gaviones es de S/. 2'371,840.36 soles, el cual ha incrementado en S/. 2'786,749.58 soles, obtenido con análisis de Costos Unitarios reales obtenidos en campo.

ACTIVIDAD	MONTO
PARTIDAS NUEVAS	4'722,351.20
MAYORES METRADOS	148,232.12
DEDUCTIVOS	-2'083,833.74
INCREMENTO	2'786,749.58

- El Presupuesto de Gaviones es de S/. 6'420,733.61 soles. El presupuesto reformulado se incrementa referente al expediente técnico original de Gaviones, sin considerar los espigones.
- La modificación en fase de ejecución del Proyecto es mediante el siguiente cuadro:
- La Modificación de la fase de ejecución del muro de encausamiento con gaviones ha generado un incremento de S/. 3'805,356.62, generando un presupuesto modificado de S/. 11'069,543.03, con respecto al perfil viable tiene un porcentaje de 82.79%.
- Emite pronunciamiento favorable respecto al Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución en Muro de Encausamiento con Gaviones.

Que, mediante Memorando N° 781-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 17/08/2018, el Sub Gerente de Obras – Ing. Ángel Prado Aquise, remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, el Expediente de Ampliación Presupuestal del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS Y TRIBUTARIOS ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y AHUAYRO DEL DISTRITO DE HUACCANA Y CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC”**; con el propósito de que los miembros del CRAET revisen la documentación; consecuentemente el Proyectista de Inversión – Ing. Amílcar Quispe Cjuro, emite pronunciamiento a través del Informe N° 02-2017-GRAP/GRI-SGED/AQC, de fecha 18/08/2017, en el que precisa que el trámite solicitado no corresponde; documentación que es derivada a la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Informe N° 439-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 18/08/2017;

Que, en atención al documento derivado, el Sub Gerente de Obras, señala que: El cambio de Espigones por Defensa Ribereña longitudinal en la margen derecha del Rio Pampas (cantidad de 05 espigones), está reflejada en el expediente adjunto, debiendo ser revisado por el Ing. Supervisor del Proyecto; de la misma forma señala que se ha generado un incremento presupuestal; posterior a ello se deriva la documentación al Ing. Julio Ayque, a través del proveído administrativo de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión número 4108, de fecha 25/08/2017;

Que, el Ingeniero Julio Enrique Ayque Rosas – Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, emite pronunciamiento a través del Informe N° 137-2017-





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



323

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 28/08/2017, revisa la documentación y la observa, derivando la documentación a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos de Inversión; consecuentemente el Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos de Inversión, remite la documentación a la Sub Gerencia de Obras, a través del Memorando N° 1009-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 29/08/2017;

Que, tomando en consideración las observaciones realizadas, el Residente de Obra – Ing. David Ortiz Hurtado, emite pronunciamiento a través de la Carta N° 016-2017-SGO/DOH-RESIDENTE OBRA, de fecha 20/12/2017, en el que precisa lo siguiente:

- El Presupuesto de Espigones es de S/. 4'648,809.42 soles, el cual al cambiar a muros de Gaviones se ha incrementado en S/. 1'235,033.24 soles, obtenido por el análisis de Costos Unitarios reales obtenidos en campo (Expediente Reformulado de Gaviones).
- El Presupuesto de Espigones al cambiar a muros de Gaviones es de S/. 5'883,842.66 soles. El Presupuesto Reformulado se incrementa al cambio de tecnología para un plazo de ejecución de 05 meses.

DETALLE	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO ESPIGONES (EXP. EXISTENTE)	4'215,855.41
Incremento	1'074,306.73
Costo Directo Muros de Gaviones (Exp. Reformulado)	5'290,162.14
Gastos Generales	382,468.48
Gastos de Supervisión	163,748.29
Reformulación de Expediente Técnico	20,000.00
Liquidación de Obra	27,463.75
Total Presupuesto (Expediente Reformulado)	5'883,842.66

- La modificación en fase de ejecución del Proyecto Integral de los Ríos Tributarios al Río Pampas y la Defensa Ribereña longitudinal en la margen derecha del Río Pampas es mediante el siguiente cuadro:

PERFIL VIABLE	6'056,020.00		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
MURO GAVIONES	2'615,376.99	3'805,356.62	6'420,733.61
ESPIGONES	4'648,809.42	1'235,033.24	5'883,842.66
		MURO GAVIONES (Cambio de Espigón)	
PRESUPUESTO TOTAL	7'264,186.41	5'040,389.86	12'304,576.27
% RESPECTO AL PIP VIABLE	19.95%		103.18%

- La modificación de la fase de ejecución del muro de encausamiento con gaviones en Río Tributarios al Pampas, y el cambio de solución técnica de Espigones a Gaviones, sobre el Río Pampas Margen Derecha, ha generado un incremento de S/. 5'040,389.86 soles, un presupuesto modificado de S/.12'304,576.27 soles, con respecto al perfil viable tiene un porcentaje de 103.18%, Opinando Favorablemente para la conclusión de las metas.

Que, en atención al documento derivado por el Residente de Obra, el Sub Gerente de Obras, deriva el expediente de Modificación en la Fase de Ejecución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, señalando que: La Modificación de la Fase de Ejecución del Muro de Encausamiento con Gaviones en Río Tributarios al Pampas y el cambio de solución técnica de Espigones a Gaviones sobre el Río Pampas Margen Derecha ha generado un incremento de S/. 5'040,389.86, un presupuesto modificado de S/. 12'304,476.27 soles;

Que, la Asistente Técnico de Planta – Yudy Velásquez Ríos, remite a la sub Gerencia de Obras el Informe N° 002-2018-GR/APURIMAC/GRI-A.T.P.-Y.V.R, de fecha 26/01/2018, a través del cual señala que: El





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



323

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Expediente Técnico Modificado es de S/. 12'304,476.27 soles, el cual representa un incremento del 103.18%, respecto al PIP Viable. Precizando que la Variación en el monto de Inversión, es:

INVERSIÓN PIP VIABLE S/.	INVERSIÓN PIP A VERIFICAR S/.	% INCREMENTO AL PIP VIABLE
6'056,020.00	5'040,289.86	103.18%

Que, mediante Informe N° 19-2018-GR APURIMAC/GRI/JASA, de fecha 30/01/2018, el Coordinador General de la UEI – Econ. Jesús Alberto Segovia Álvarez, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura el Registro de la Sección A del Formato 01 – Registro en la Fase de Ejecución de la Directiva N° 3 del Invierte.pe; consecuentemente el Gerente Regional de Infraestructura deriva la documentación al Director Regional de Pre Inversión, a través del Memorando N° 134-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 02/02/2018;

Que, la Evaluadora de Proyectos de Inversión – Econ. Carina Incabuena Suyo, comunica al Director Regional de Pre Inversión a través del Informe N° 024-2018-GR.APURIMAC/GG-ORPI/CIS, de fecha 09/02/2018, respecto al Registro de la Sección A del Formato N° 01 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 del PI: **"CONSTRUCCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS Y TRIBUTARIOS ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y AHUAYRO DEL DISTRITO DE HUACCANA Y CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC"**, con código único N° 2162872 (código SNIP 169018); consecuentemente el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones deriva la documentación referente al Registro de la Sección A del Formato N° 01 al Gerente Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 107-2018.GR.APURIMAC-GG/ORPI, de fecha 12/02/2018;

Que, en atención a lo solicitado por el Coordinador General de la UEI, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica al Sub Gerente de Obras, a través del Memorando N° 242-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 21/02/2018, el Registro de Modificaciones en la Fase de ejecución del PI 2162872, señalando que: La Oficina Regional de Pre Inversión, Unidad Formuladora del Proyecto, ha evaluado y aprobado la consistencia entre el expediente técnico y estudio de pre inversión que sustento la viabilidad, registrado en la Sección A del Formato N° 01 – Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión. De la misma forma comunica que la Gerencia Regional de Infraestructura- Unidad Ejecutora de Inversiones ha registrado la Sección B, en el Banco de Inversiones; recomienda que la Sub Gerencia de Obras deberá adjuntar la Conformidad Técnica del Inspector o Supervisor de la Coordinación de Obras por Administración Directa y de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para proceder a registrar las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones públicas;

Que, teniendo en consideración la recomendación realizada por la Oficina Regional de Pre Inversión, el Ing. Herbert Porras Oseda – Supervisor de Obra, remite al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Conformidad Técnica de la Modificación en la Fase de Ejecución Física para su registro en la UEI – GRA, precisando lo siguiente:

PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO			
DESCRIPCIÓN	GAVIONES	ESPIGONES	TOTAL PRESUPUESTO
	MONTO	MONTO	
Costo Directo	2'371,840.36	4'215,855.41	6'587,695.77
Gastos Generales	79,837.72	141,933.73	221,771.45
Gastos de Supervisión	37,769.01	67,144.91	104,913.92
Capacitación de Operación y Mantenimiento	4,268.65	7,588.71	11,857.36
Mitigación Ambiental	19,938.03	35,445.39	55,383.42
Expediente Técnico	77,369.16	137,545.16	214,914.32
Gestión de Proyectos	14,510.31	25,796.11	40,306.42
Liquidación de Obra	9,843.75	17,500.00	27,343.75
PRESUPUESTO MODIFICADO DE GAVIONES	2'615,376.99	4'648,809.42	7'264,186.41





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

323

PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO			
DESCRIPCIÓN	GAVIONES	ESPIGONES	TOTAL PRESUPUESTO
	MONTO	MONTO	
Costo Directo	2'371,840.36	4'215,855.41	6'587,695.77
Deductivo	-2'083,833.74	-4'215,855.41	-6'299,689.15
Partidas Nuevas	4'722,351.20	5'290,162.14	10'012,513.34
Mayores Metrados	148,232.12	-	148,232.12
Costo Directo Modificado	5'158,589.94	5'290,162.14	10'448,752.08
Gastos Generales	844,708.26	382,468.48	1'227,176.74
Gastos de Supervisión	134,870.92	163,748.29	298,619.21
Capacitación de Operación y Mantenimiento	-	-	-
Mitigación Ambiental	-	-	-
Expediente Técnico	214,914.32	20,000.00	234,914.32
Gestión de Proyectos	40,306.42	-	40,306.42
Liquidación de Obra	27,343.75	27,463.75	54,807.50
PRESUPUESTO MODIFICADO DE GAVIONES	6'420,733.61	5'883,842.66	12'304,576.27

La Modificación en fase de ejecución física, siendo el incremento presupuestal de S/. 5'040,389.86 que corresponde a 69.39% respecto al presupuesto del expediente técnico original, finalmente el monto de expediente técnico modificado es de S/. 12'304,576.27 soles.

Que, el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Arnaldo P. Román Estacio, emite pronunciamiento a través del Informe N° 81-2018-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.A.D.APRE de fecha 28/03/2018, otorgando la Conformidad Técnica a la Modificación sin afectar la concepción técnica para su registro por la UEI, por lo que recomienda que la Sub Gerencia de Obras realice las modificaciones en la sección C del Formato N° 01 de la Fase de Ejecución según Directiva N° 003-2017EF/63.01. De la misma forma realiza recomendaciones; consecuentemente el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, deriva la documentación a la Sub Gerencia de Obras, a través del Memorando N° 427-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 04/04/2018;

Que, el Sub Gerente de Obras – Ing. Ángel Prado Aquis, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad técnica de la Modificación en la Fase de Ejecución Física para su Registro en el Banco de Inversiones, puntualizando lo siguiente: La Modificación en Fase de Ejecución Física, siendo el incremento presupuestal de S/. 5'040,389.86 soles (Expediente Técnico Modificado es de S/. 12'304,576.27 soles, el Expediente Técnico Original es de S/. 7'264,186.41 soles), que corresponde a 69.39% respecto al presupuesto del expediente técnico original;

Que, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, se observa que el Gerente Regional de Infraestructura, previa evaluación y/o revisión de los documentos materia de análisis, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el Informe N° 466-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 06/04/2018, solicitando la aprobación resolutive de la Modificación en la Fase de Ejecución Física del PI 2162872 - **"CONSTRUCCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS Y TRIBUTARIOS ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y AHUAYRO DEL DISTRITO DE HUACCANA Y CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC"**; consecuentemente la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, deriva la documentación a través del Informe N° 783-2018-GRAP/DRAJ, de fecha 04/05/2018, a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el Especialista en Programación y Monitoreo de Inversiones – Ing. Arturo Bacilio Sequeiros, emite pronunciamiento a través del Informe N° 035-2018-GRAP/SGPI/ABS, de fecha 16/05/2018, señalando que: El Proyecto en mención se encuentra en el PMI 2019-2021 del Gobierno Regional de Apurímac, programado su inversión en los años 20189 a 2021 por un monto de S/. 12'304,576.00 soles. De la misma forma la UEI ha cumplido con el procedimiento exigido en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, concerniente a comunicar a OCI, sobre el incremento del monto de inversión que conlleva la modificación en la fase de ejecución planteada; consecuentemente la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – Ing. Malena





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



Gobierno Regional de Apurímac

323

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pregúntegui Garrafa, deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 185-2018-GRAP-09.04/SGPMI, de fecha 22/05/2018;

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución Física – Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS Y TRIBUTARIOS ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y AHUAYRO DEL DISTRITO DE HUACCANA Y CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC"**. Se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria de mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, Coordinador General de la UEI, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, y de la Gerencia Regional de Infraestructura.
3. Cuenta con el Formato N° 01 - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS Y TRIBUTARIOS ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y AHUAYRO DEL DISTRITO DE HUACCANA Y CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC"**.
4. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de la Modificaciones en la Fase de Ejecución – Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS Y TRIBUTARIOS ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y AHUAYRO DEL DISTRITO DE HUACCANA Y CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC"**, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



323

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

En virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, del Coordinación de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por la Sub Gerencia de Obras, Supervisor de Obra, y del Residente de Obra, quienes recomiendan la Aprobación de la Modificación en la Fase de Ejecución Física – Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto: Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS Y TRIBUTARIOS ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y AHUAYRO DEL DISTRITO DE HUACCANA Y CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC”**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto: Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS Y TRIBUTARIOS ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y AHUAYRO DEL DISTRITO DE HUACCANA Y CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC”**; ejecutado por la modalidad de Administración Directa; solicitado por el Residente de Obra, y con la conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO

DESCRIPCIÓN	GAVIONES	ESPIGONES	TOTAL PRESUPUESTO
	MONTO	MONTO	
Costo Directo	2'371,840.36	4'215,855.41	6'587,695.77
Deductivo	-2'083,833.74	-4'215,855.41	-6'299,689.15
Partidas Nuevas	4'722,351.20	5'290,162.14	10'012,513.34
Mayores Metrados	148,232.12	-	148,232.12
Costo Directo Modificado	5'158,589.94	5'290,162.14	10'448,752.08
Gastos Generales	844,708.26	382,468.48	1'227,176.74
Gastos de Supervisión	134,870.92	163,748.29	298,619.21
Capacitación de Operación y Mantenimiento	-	-	-
Mitigación Ambiental	-	-	-
Expediente Técnico	214,914.32	20,000.00	234,914.32
Gestión de Proyectos	40,306.42	-	40,306.42
Liquidación de Obra	27,343.75	27,463.75	54,807.50
PRESUPUESTO MODIFICADO DE GAVIONES	6'420,733.61	5'883,842.66	12'304,576.27

La Modificación en fase de ejecución física, siendo el incremento presupuestal de S/. 5'040,389.86 que corresponde a 69.39% respecto al presupuesto del expediente técnico original, finalmente el monto de expediente técnico modificado es de S/. 12'304,576.27 soles.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



323

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Residente de Obra – Ing. David Ortiz Hurtado; Supervisor de Obra - Ing. Herbert Porras Oseda; Sub Gerente de Obras – Ing. Ángel Prado Aquisé; Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Arnaldo P. Román Estacio. Profesionales asignados al Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PAMPAS Y TRIBUTARIOS ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y AHUAYRO DEL DISTRITO DE HUACCANA Y CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC**”; para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a Secretaría General del Gobierno Regional de Apurímac remitir copia de los actuados del expediente que sustenta el presente acto resolutivo, a los Órganos competentes de la sede del Gobierno Regional de Apurímac, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG
JAAM/DRAJ.

